

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 52973

Señor(a):
ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
Carrera 38 No. 12 A-47 Oficina 217
Tel.(s): 3132413201
Email: feximultijc777@gmail.com
Ciudad

Respetado(a) Señor(a):

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltoso	Azartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	Edwin Pérez		
Fecha 1	07 ABR '20	Fecha 2	08 ABR '20
Nombre del distribuidor	Motorizado	Nombre del distribuidor	Mensajero
C.C.	60236312	C.C.	1032381542
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	CC EXPO 38 9205	Observaciones	

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo NO. 1100100000023258755 de fecha **03/11/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CALLE 12 A N. 0-86 EL BONNET FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **CALLE 12 A N. 0-86 EL BONNET FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**; información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **ROSA ISABEL VELASCO GALVIS**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ROSA ISABEL VELASCO GALVIS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 52104220

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 17/11/2015

Dirección: CALLE 12A NO. 0-86 EL BONNET

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: FUSAGASUGA

Correo Electrónico:

Teléfono: 3132413201

Teléfono móvil: 3132413201

Al igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa VICIOS POSTALES NACIONALES SA, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). 1100100000023258755 de fecha **03/11/2019** fue remitida a la dirección **CALLE 12 A N. 0-86 EL BONNET FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA** y la misma fue devuelta por la causal **NO RESIDE**, tal como se evidencia a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



[illegible]

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y en vista de no haber sido posible la entrega de la orden(es) de comparendo(s) Nro (s) **11001000000023258755** de fecha **03/11/2019** a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, en aplicación a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2011, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación, a través de la página web (www.movilidadbogota.com) de la Secretaría de Movilidad y además se publicó, en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023258755	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 Notificado 24/04/2019

Por lo anterior, esta secretaria lo conmina para que como propietario del vehiculo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 de la Ley 1843/2017, la NOIFICACION se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación; además, el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción; por tanto, en el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por las normas.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023258755**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020
SDM-SC- 52973

Señor(a):
ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
Carrera 38 No. 12 A-47 Oficina 217
Tel.(s): 3132413201
Email: feximultijc777@gmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-52872/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023258755** de fecha **03/11/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CALLE 12 A N. 0-86 EL BONNET FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO RESIDE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

En consecuencia, de lo anterior y revisada la Base de Datos de conductores del RUNT se tiene que para la fecha de la imposición del comparendo la dirección registrada fue la **CALLE 12 A N. 0-86 EL BONNET FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**; información que hoy día sigue siendo la misma que registra el Sr (a) **ROSA ISABEL VELASCO GALVIS**, tal como se evidencia a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52104229
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 17/11/2015

Dirección:	CALLE 12A NO. 0-86 EL BONNET	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FUSAGASUGA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3132413201	Teléfono móvil:	3132413201

De igual forma consultada las guías de envío de correspondencia implementadas por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA, se puede evidenciar que la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s). **11001000000023258755** de fecha **03/11/2019** fue remitida a la dirección **CALLE 12 A N. 0-86 EL BONNET FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA** y la misma fue devuelta por la causal **NO RESIDE**, tal como se evidencia a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL														
472 Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11580633		Fecha Aceptada: 20/03/2016 14:37:56 Fecha Aprox Entrega: 27/03/2016		RA095456380C0												
1008 850	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de movilidad - calle 13 Dirección: calle 13 # 37-35 Referencia: 110010020000023256755 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 30494600 EXT 6310 Código Postal: 11011003 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 11511687	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ No cancelado</td> <td>☐ Cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☒ No reside</td> <td>☐ Fallido</td> </tr> <tr> <td>☐ No reintestado</td> <td>☐ Aduddado Cancelado</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Función Mera</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☐ No cancelado	☐ Cancelado	☐ No existe	☐ No contactado	☒ No reside	☐ Fallido	☐ No reintestado	☐ Aduddado Cancelado	☐ Desconocido	☐ Función Mera	☐ Dirección errada		1111 587
	☐ No cancelado	☐ Cancelado														
☐ No existe	☐ No contactado															
☒ No reside	☐ Fallido															
☐ No reintestado	☐ Aduddado Cancelado															
☐ Desconocido	☐ Función Mera															
☐ Dirección errada																
Destinatario Nombre/Razón Social: ROSA ISABEL VELASCO GALVIS MHT117 Dirección: CALLE 12A NO. 0-86 EL BONNET C.F. 13741320700032413201 Ciudad: GUACAGUAY Código Postal: 252218 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1008850	Firma nombre y/o sello de quien reside: C.C. Tel: Hora:															
Valores Peso Packed (g): 200 Peso Volumétrico (g): 5 Peso Packed (g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dico Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARECDO		Fecha de entrega: 24/03/2016 Distribuidor: C.C. A. FERRER MONTANO Gestión de entrega: 09.772.511 CORREO													
																
11115671008850RA095456380C0																

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y en vista de no haber sido posible la entrega de la orden(es) de comparendo(s) Nro (s) **11001000000023258755** de fecha **03/11/2019** a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, en aplicación a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2011, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación, a través de la página web (www.movilidadbogota.com) de la Secretaría de Movilidad y además se publicó, en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023258755	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 Notificado 24/04/2019

Por lo anterior, esta secretaría lo conmina para que como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 de la Ley 1843/2017, la NOIFICACION se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación; además, el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción; por tanto, en el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por las normas.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023258755**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19550

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52872/ ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52973 d eI 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

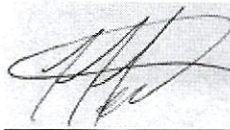
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

52872.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)